

Plazos fijos UVA: por qué los ahorristas no logran que los bancos les tomen depósitos a 90 días



Una confusión entre ahorristas e, incluso, entre los propios bancos gira en estos días alrededor de los **plazos fijos UVA**, los **depósitos** a plazo que ajustan el valor de su capital en pesos según la marcha de la inflación y que en medio de datos mensuales récord en más de 30 años **son buscados con ahínco por los clientes que quieren atar la suerte de sus tenencias a la marcha récord del nivel general de precios**. Pero si bien los bancos están obligados a ofrecer ese tipo de colocaciones a un **plazo de como mínimo 180 días**, la publicación de algunos cambios normativos para los depósitos en general lanzaron a muchos usuarios a buscar colocaciones a 90 días de plazo sin éxito.

La confusión nació con la publicación de la Comunicación A 7978 del Banco Central que, la semana pasada, eliminó el piso de tasas que debían ofrecer los bancos por otro tipo de depósitos, **los tradicionales y populares depósitos a plazo fijo a 30 días**. El cambio fue importante para las costumbres desarrolladas en los últimos cuatro años, cuando la autoridad monetaria forzaba a las entidades a pagar rendimientos idénticos, o incluso superiores, a la tasa de referencia. La norma en cuestión liberalizó las tasas y hoy por hoy los bancos compiten por obtener esos depósitos con la tasa que les resulta más cómoda, de entre el 70% y el 90% nominal anual.

Pero junto con la publicación de 7978 se publicaron “textos ordenados” de las normas de “Depósitos e inversiones a Plazo” que compilan toda la regulación acumulada a lo largo de los años respecto del tema. Y una mención en la misma a los **plazos de colocaciones ajustadas por UVA establece que no podrán tomarse ese tipo de depósitos a menos de 90 días de plazo.**

Entre usuarios la mención **fue leída, en algunos casos como el regreso del plazo fijo UVA a 3 meses.** El entusiasmo no fue menor. **Ese tipo de colocaciones dejaron de existir el 28 de diciembre pasado,** tras la publicación de otra norma del BCRA. Y quienes pudieron colocarlos en las horas previas a su final cobraron, en los últimos días, rendimientos siderales por encima del 70% en términos de dólares (porque la inflación voló pero el dólar estuvo planchado).

Según reportes de usuarios, **hasta un banco privado cayó víctima del error** y les permitió a sus ahorristas colocar plazos fijos UVA durante unas pocas horas. A la brevedad, esa opción desapareció y los depósitos que fueron pactados fueron devueltos sin mayores explicaciones.

Se trató de un gran malentendido. Las normas del Banco Central nunca prohibieron a los bancos ofrecer plazos fijos UVA a tres meses. Los bancos tienen toda la libertad de hacerlo. Y **eligen la libertad de no ofrecer, ni ebrios ni dormidos, un depósito que paga 70% en dólares cuando ellos no tienen la posibilidad de invertir en ningún préstamo ni activo que ayude a pagar por esos rendimientos.**

Lo que regía hasta el 28 de diciembre pasado era la obligación de ofrecer esos depósitos. La **Comunicación A 7929 publicada ese día fijó la obligatoriedad de ofrecer plazos fijos precancelables ajustados por UVA de 180 días de plazo.** Hasta el día previo, regía la obligación de ofrecerlos a 90 días de plazo. El único motivo por el que los usuarios encontraban esa opción en sus hombankings era la normativa. Los bancos no suelen estar interesados en perder plata en forma intencional.

“El tema es que los bancos no tenían y siguen sin tener como *hedgear* los UVA, sólo podrían comprar títulos con CER pero a un coto alto, por lo que salen perdiendo respecto de lo que pagan por los plazos fijos, por eso una forma es desalentarlos aumentando el plazo”, dijo un especialista a este medio.

Entonces, ¿**existen los plazos fijos UVA a 90 días?**

Es claro que **la normativa los permite**. Pero queda al arbitrio de cada banco si es que quiere ofrecerlos o no. La comunicación A 7929 fuerza a los bancos a tomar plazos fijos UVA a 180 días de parte de personas físicas. Un plazo demasiado largo para el paladar local, que casi no tiene adeptos.

Pero sin la obligación de tomar dinero ajustado por UVA a tres meses de plazo, los bancos prefirieron no ofrecerlos. Al momento de publicar esta nota ninguna entidad bancaria ofrece plazos fijos precancelables UVA a 90 días. Pueden hacerlo, si, pero eligen evitarlo.

Fuente: Infobae